



SALTA, 17 MAY 2018

RESOLUCIÓN N°

150

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 046-168252/17

VISTO la Resolución N° 356/17 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal declara de Interés Educativo al taller de capacitación “**Métodos y Técnicas del Proceso de Investigación Criminal**”;

Que mediante nota de fecha 7 de Diciembre de 2017, la Lic. Patricia Del Carril, Directora General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, solicita rectificación de la Resolución N° 356/17 en lo que respecta al nombre del Rector del Instituto Superior de Educación Policial N° 6045;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Visto y el Artículo I de la Resolución N° 356/17, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales el Sr. Manuel Gerardo Díaz, Rector del I.S.E.P. N° 6045 “Gral. Martín Miguel de Güemes”, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial al taller de capacitación “**Métodos y Técnicas del Proceso de Investigación Criminal**”, que se realizó desde el 5 al 30 de Octubre de 2017, en Capital, Provincia de Salta; y”





RESOLUCIÓN N°

150

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 046-168252/17

ARTÍCULO 2°.- Declarar de Interés Educativo al taller de capacitación “**Métodos y Técnicas del Proceso de Investigación Criminal**”, de acuerdo a la presentación realizada por el Sr. Manuel Gerardo Díaz, Rector del I.S.E.P. N°6045 “Gral. Martín Miguel de Güemes”, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, destinada a Efectivos pertenecientes a las diferentes Áreas Operativas que conforman la Dirección General de Investigaciones de Zona Capital y Zona Norte, que se realizó desde el 5 al 30 de Octubre de 2017, en Capital, Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta